



REGISTRO WEB

En cumplimiento del artículo 364-5 del estatuto tributario, parágrafo 2 numeral 4.

MONTO Y DESTINO DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES

Se aprobó para 2023 una asignación permanente, destinada a varios productos financiero cuyos rendimientos serán invertidos en el objeto misional de la fundación.

Inversión como asignación permanente	\$150.000.000
---	----------------------